

A pesar de toda la vigilancia desplegada, pudo más la astucia de los libertadores de Leona, quienes con audacia suma asaltaron el Colegio al anochecer del 23 de Abril de 1813,¹ con acuerdo de la Junta Secreta de los Guadalupe, y arrebatándola en brazos, huyeron con ella á caballo rápidamente y la ocultaron en uno de los barrios de la ciudad, porque se habían dado órdenes para que fuesen detenidas en las garitas las personas que no fuesen notoriamente conocidas y de confianza, pero, provistos los salvadores, días después, de los documentos aduanales necesarios, acaso por los Guadalupe, salieron de la capital con Leona.

En efecto, por una de las garitas de México, que vigilaba mucho la policía virreinal, habían salido al pardear de una tarde, y con los documentos aduanales respectivos, varios arrieros con sus mujeres, entre los que iba una haraposa mulata, los que llevaban frutas y verduras en *huacales* conducidos en lomos de unos jumentos, para provisión de los pueblos inmediatos. Eran los raptos del escandaloso acontecimiento del 23 de Abril, y la joven Doña María Leona Vicario, que abetunado de negro el rostro estaba enteramente desfigurada. En los huacales iban frondosas legumbres henchidas de letras de molde, y en unos cueros donde se transporta el licor de *Xóchitl*, tinta de imprimir, en pequeños botes planos, acomodados hábilmente; así como otros objetos útiles de muy exquisito regalo para los revolucionarios, para esa canalla excomulgada que se había atrevido á invocar la libertad.....²

A consecuencia de esta evasión audaz y astuta, el gobierno virreinal redobló sus providencias caucionales, pues que en el seno mismo de la capital y burlando todas las cautelas policiacas, se había dado aquel golpe de mano, que era un estigma para el mismo gobierno y una prueba de que dentro de la ciudad había personas favorecedoras de los insurgentes y enemigas de las autoridades españolas: por lo que se verificaron muchos cateos, se pusieron en juego las influencias de familia, se profanó el sagrado del con-

¹ Sánchez de la Barquera y el Lic. García fijan como fecha de este golpe de mano la de 23 de Abril de 1813; Alamán dice que fué en Mayo en la misma fecha.

² Sánchez de la Barquera.

fesonario y se lanzaron imponentes anatemas; pero todo fué en vano porque la idea de emancipación se extendía más y más, y la captura de Leona era imposible verificarla, porque ya estaba amparada bajo el manto sacro de la causa independiente.

IV

Matrimonio de D. Andrés y Doña Leona.

Papel importante de Quintana Roo en el Congreso de Chilpancingo

Además de su amor á la independenciam, Leona, al ir á reunirse con los insurgentes, despreciando la crítica amarga de la sociedad mexicana y abandonando sus bienes, era guiada por el anhelo de unirse en matrimonio con su Andrés y quedar bajo su amparo: pero dónde y cuándo tuvieron lugar estas nupcias, no es posible averiguarlo, porque no ha podido hallarse el acta de matrimonio.

Sánchez de la Barquera dice que el tierno encuentro de Leona con Andrés fué en Tlalpujahuá, luego que éste regresó, después del desempeño de varias comisiones, y que recibieron la bendición nupcial en la parroquia de aquél lugar. Algunos visos de verdad puede tener esta versión, pues consta que hallándose Leona en Huisquilucan, cuando su primera fuga, como pasase por allí el insurgente Trejo, se apresuró á pedirle socorros y auxilio, para pasar á Tlalpujahuá, si bien recibió del descortés insurgente, ignorando quién fuese la joven y los importantes servicios prestados á la causa, la respuesta de "que allí no querían gente inútil ni semejantes muebles, que lo que necesitaban era gente útil para la guerra." Sin embargo, á pesar de esta presunción, y de la afirmación del biógrafo citado, habiendo escrito el Lic. Genaro García al cura de Tlalpujahuá, éste le contestó que no había encontrado asiento ninguno en los libros de la parroquia.

El historiador Alamán, después de narrar la evasión de Leona Vicario del Colegio de Belén, dice que sus libertadores "la sacaron, escoltándola, de la ciudad, ó la llevaron á una casa en que permaneció oculta, hasta que pudo salir con más seguridad. Doña Leona pasó luego á Tlalpujahuá donde casó con su amante, y el gobierno mandó confiscar

sus bienes, declarándola traidora." Choca desde luego la frase "donde casó con su amante;" pero parece haber sido creencia de Alamán, pues siendo ministro de Bustamante tuvo la audacia y felonía de echarlo en cara á Doña Leona, como una venganza por la oposición, y muy justificada por cierto, que hacía D. Andrés Quintana al vicepresidente nombrado y á su ministerio servil, si bien ella le envió una vindicación con documentos, que por desgracia no se han encontrado. Consta esto de la carta del 26 de Marzo de 1831, que dirigió Doña Leona á D. Lucas Alamán.¹ En lo esencial dice: "Muy señor mío de toda mi atención: en el Registro Oficial de 14 de éste, contestando Ud. á los Federalistas, me lleva de encuentro sin saber por qué, tachando mis servicios á la patria de heroísmo romanesco, y dando á entender, muy claramente, que mi decisión por ella, sólo fué efecto del amor. Esta impostura la he desmentido ya otra vez, y la persona que la inventó se desdijo publicamente de ella, y Ud. es regular que no lo haya ignorado; más por si se le hubiere olvidado, remito á Ud. un ejemplar de mi vindicación que en aquel tiempo se imprimió, en donde se hallan reunidos varios documentos que son intachables y que desmienten dicha impostura.... Mi objeto en querer desmentir la impostura de que mi patriotismo tuvo por origen el amor, no es otro que el muy justo deseo de que mi memoria no pase á mis nietos con la fea nota de haber sido yo una atronada que abandoné mi casa por seguir á un amante. Me parece inútil detenerme en probar á Ud. lo contrario, pues además de que en mi vindicación hay suficientes pruebas, todo México supo que mi fuga fué de una prisión, y que ésta no la originó el amor, sino el haberme apresado á un correo que mandaba yo á los antiguos patriotas. En la correspondencia interceptada no apareció ninguna carta amatoria..... Confiese Ud. Sr. Alamán que no sólo el amor es el móvil de las acciones de las mujeres: que ellas son capaces de todos los entusiasmos, y que los deseos de la gloria y de libertad de la patria, no les son unos sentimientos extraños; antes bien suele obrar en ellas con más vigor, como que siempre los sacrificios

¹ Véase también Zamacois que dice también haberse verificado el matrimonio de Quintana y Leona en Tlalpujahuá. (Hist. de Mex. Tom. IX, pág. 120.)

(2) V. Docum. IX, Leona Vic. heroína insurg., por G. García.

de las mujeres, sea el que fuere el objeto ó causa por quien los hacen, son más desinteresados, y parece que no buscan más recompensa de ellos, que la de que sean aceptados.... Aseguro á Ud. Sr. Alamán, que me es sumamente sensible que un paisano mío como lo es Ud. se empeñe en que aparezca manchada la reputación de una compatriota suya, que fué la única mexicana acomodada que tomó una parte activa en la emancipación de la patria....."

A pesar, sin embargo, de la justa y verídica vindicación de Doña Leona, persistió el rumor de que al menos algún tiempo no estuvo legítimamente unida á D. Andrés Quintana Roo, pues D. Enrique de Olavarría y Ferrari, hablando de la época de Bustamante, dice: "Nueva amenazante voz en el concierto de las que pedían contra la opresión y la crueldad, apareció en aquellos días en México el manifiesto publicado en Nueva Orleans por Pedraza, quejándose de la tropelía que con él se cometió no permitiéndosele desembarcar en Veracruz. Decidido y valeroso, á pesar de la enconosa persecución que se le hacía, *El Federalista* continuaba combatiendo al ministerio, que se vengaba de estas batidas injuriando en las columnas de sus órganos á D. Andrés Quintana Roo, é hiriéndole con referencias á las relaciones amorosas que durante la guerra de independencia pudo tener con la noble patriota Doña Leona Vicario, que era ya su esposa."¹

La verdad es que, hallándose en los azares de la guerra, lo probable es que se casasen ante el cura castrense, pues de haberlo querido hacer en la parroquia, hubiese exigido el cura que se hiciese la información canónica en esta capital, donde hasta entonces había residido Leona, lo que en aquellas circunstancias era imposible. Repito, no estamos en oportunidad de precisar el lugar en que se verificase ese matrimonio, por más que es indudable que Andrés y Leona ligaron sus destinos legalmente. Por lo demás, sabido es que el Congreso, perseguido por las fuerzas realistas, tuvo que abandonar su archivo y sello en el rancho de las Animas en 1814.

Para desvanecer la menor duda que á alguno pudiera surgir, basta presentarle las siguientes cláusulas del Testamento de Doña Leona Vicario, otorgado el 30 de Marzo

¹ Mex. á trav. de los sig. T. IV, pág. 286.

de 1839, ante el Escribano Público D. Manuel Orihuela, que dice á la letra: "3. *Igualmente declaro estar casada y velada, según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia, con el Sr. Lic. D. Andrés Quintana Roo; durante nuestro matrimonio hemos tenido únicamente dos hijas, Doña Genoveva en el día casada con D. Antonio García, y Doña María Dolores, doncella de dieciocho años.—4.ª Así mismo declaro que el expresado mi Esposo, no trajo á mi lado ningún capital..... Nombro por testamentarios y albaceas, y ejecutores de esta mi última disposición á mi Esposo D. Andrés Quintana Roo y á mi hija Doña María Dolores.....*"

Y que la sociedad acatase la unión legítima de este heroico y honrado matrimonio, consta por la inscripción latina que en honra de Doña Leona Vicario publicó el "Diario del Gobierno" pocos días después de su fallecimiento, cuya traducción es: "A la señora Doña Leona Vicario, dignísima consorte del Sr. D. Andrés Quintana Roo, integérrimo Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia....." De suerte que no importa ignorar el lugar exacto en que se verificó el matrimonio de tan ilustres patriotas, si bien fué durante la insurrección, por lo que Sánchez de la Barquera así describe sus bodas: "Las bodas de estos patriotas esposos se celebraban no con los perfumados azahares, las purpurinas rosas y mirtos que siempre se derraman en su loor, bajo los acordes armoniosos de festiva música que sabe conciliar amoroso y propicio el dios Himeneo, sino con los trofeos del terrible Marte, que se ostentaban por donde quiera, al estallido del cañón mortífero y al siniestro anuncio del clarín que indicaba sin cesar la alarma. Allí no había aromas ni festín, sino el olor acre de la pólvora y el humo sofocante de las fogatas de las tropas que hacían su vivac en los campos razos, repitiéndose el tétrico y lánguido ¿Quién vive? de los centinelas apostados, que de tiempo en tiempo repercutía en los espacios. Allí el ruido de las cabalgatas que transitaban, el toque marcial de los tambores, el silbido de algún proyectil, hasta concertarse este conjunto con el incesante grito de ¡Centinela, alerta! Esta era la celebridad y la pompa de aquella luna de miel de los recién desposados, que tenían que transcurrir por sendas regadas del destrozo y botín de la campaña, entre escombros y algunas ocasiones sobre cadáveres, como atributos de la desastrosa guerra."

Según Sánchez de la Barquera, el matrimonio de Andrés y Leona se verificó inmediatamente después de haberse evadido de México, pero, según el Sr. García, Leona hizo viaje directo hasta Oaxaca, y no habla del matrimonio en Tlalpujahua, hasta después de copiar en extracto el Oficio del Secretario del Supremo Congreso de Chilpancingo, de fecha 22 de Diciembre de 1813, en que esa corporación asignaba á Leona la pensión de que hablaré después, añadiendo *in continenti*: "Por aquel entonces Leona contrajo matrimonio con Quintana Roo," y en la nota dice que escribió al cura de Tlalpujahua en demanda del acta matrimonial.

Es indudable que Leona estuvo radicada varios meses en Oaxaca, y que por la exposición de la situación difícil por que pasaba, hecha por D. Carlos María de Bustamante ante Morelos, éste escribió á la heroína una carta, á esa ciudad, en Octubre de 1813, preguntándole dónde pensaba radicarse y cuáles eran sus urgencias en lo pronto, habiéndole entregado el Coronel D. Benito Rocha, Gobernador insurgente de Oaxaca, un subsidio de quinientos pesos, que fué aprobado por Morelos en oficio que dirigió á Leona, con fecha 11 de Diciembre desde el campo de Nocupétaro, excusándose de no enviarle una mesada competente, por haberse desprendido de todo conocimiento en lo de Hacienda, creyendo que el Supremo Congreso, en quien residía dicha facultad no lo habría de rehusar.

El día 22 del mismo mes, D. José Carlos Enríquez del Castillo, uno de los Secretarios del Supremo Congreso, dirigió otro oficio á la heroína, en que le comunicaba que, habiendo hablado D. Ignacio Rayón con mucho encomio de su persona, refiriendo las acciones que la constituían benemérita de la Patria ante el Supremo Congreso Nacional de la América Septentrional, éste para remunerar sus servicios, le asignaba la mesada de quinientos pesos "que podrá percibir Ud., ya sea en estas cajas, ya sea en las de Oaxaca, ya sea en cualesquiera otras de las principales ó foráneas establecidas hasta ahora." Sin embargo, las penurias del gobierno insurgente no permitieron sino que Leona recibiese una sola mesada.

Mas es preciso que hable yo del Congreso de Chilpancingo y del importante papel que en él representó D. Andrés Quintana Roo. Después de la capitulación del castillo de San Diego, en Acapulco, el 19 de Agosto de 1813, comprendiendo

Morelos que era menester constituir un centro de gobierno, al que quedasen sujetos los jefes independientes, que procedían por su propia iniciativa, determinó el establecimiento de un congreso, para lo cual hizo venir á Chilpancingo á los miembros de la Junta de Sultepec, haciendo elegir diputados en Oaxaca y otros puntos y nombrando él mismo los representantes de los lugares ocupados por los españoles. El 14 de Septiembre de 1813 quedó, pues, instalado el Supremo Congreso Nacional de América, siendo electo presidente D. José María Murguía y Galardi, Vicepresidente D. Andrés Quintana Roo, é integrándolo además D. Ignacio López Rayón, el Dr. José Sixto Berduzco, D. José María Licéaga, D. Carlos María de Bustamante, el Dr. José María Cos y el Lic. José Manuel Herrera.

Morelos dando ejemplo de su patriotismo, depositó su poder en el Congreso, quien lo nombró Generalísimo Depositario del Poder Ejecutivo, título y cargo que no quería admitir, por lo que fué declarado irrenunciable.

El Presidente del Congreso, Murguía, no pudo continuar ejerciendo su cargo, asumiendo la presidencia efectiva Don Andrés Quintana Roo, que redactó el *Manifiesto* expedido por el Congreso el 6 de Noviembre (1813), en que se hacía saber al pueblo mexicano su instalación y fines. En él decía Quintana Roo, á nombre del Congreso, que hasta entonces los mexicanos habían estado condenados á los rigores de la tiranía, quedando excluidos de los empleos y de la intervención en los negocios públicos; que las leyes españolas y el monopolio de la Metrópoli mantenían la esterilidad de los campos estando cerrados los puertos á las importaciones siempre más ventajosas á los extranjeros, desterradas las artes y cegadas las fuentes de la riqueza pública; que la represión crudelísima del Gobierno realista, lejos de sofocar la Guerra de Independencia, la había encendido más y más, pues como los insurgentes no tenían otra alternativa que la muerte ó la libertad, abrazaron esta última, tristemente convencidos de que no hay ni puede haber paz con los tiranos; que, aleccionados por las desgracias pasadas, osaban anunciar que la obra de la regeneración saldría perfecta de sus manos para exterminar la tiranía, que así lo hacía esperar la instalación del Supremo Congreso, que á todo atendía con principios liberales, procediendo con in-

tegridad y con un deseo vehemente de la felicidad de los pueblos, cuyo auxilio invocaba.

En la misma fecha se dió lectura en el Congreso al "*Acta solemne de la declaración de la independencia de la América Septentrional*," que fué redactada por D. Carlos María de Bustamante, y firmada en primer término por el Lic. Andrés Quintana Roo, como vicepresidente, y después por Rayón, Herrera, Bustamante, Berduzco, Licéaga, y el Lic. Cornelio Ortiz de Zárate, como Secretario.

Hecha apenas la Declaración de la Independencia, fué perseguido el Congreso con ensañamiento, hasta que al fin tuvo que abandonar á Chilpancingo en Enero de 1814, acompañando Leona á su esposo Quintana Roo, y la Sra. Roa á Licéaga, estableciéndose en Tlacotepec, además de los dos nombrados, Berduzco, Herrera y Cos, eligiendo además á Morelos y otros siete diputados; pero ésta no fué sino la primera etapa de las muchas peregrinaciones que se vió obligado á llevar á cabo el Supremo Congreso, que no dejó un momento de ser perseguido por los realistas.

Salta á la vista en estas circunstancias la excelencia de Quintana Roo y la estima de superioridad en que sus correligionarios le tenían, ya que, habiéndose presentado al ingresar al ejército insurgente, á D. Ignacio Rayón, este mismo que fué su jefe, queda en el Congreso de Chilpancingo bajo sus órdenes como simple diputado, ejerciendo Quintana Roo la presidencia efectiva, que conservó durante parte de las peregrinaciones del Supremo Congreso; pues todos ponían en él su confianza, penetrados de la lucidez de su intelecto, de su literatura, de su proverbial honradez y de su juicio nunca desmentido.

El Congreso, sin embargo, durante su corta permanencia en Tlacotepec, cometió un grave error. A pesar de haber recibido los diputados del Generalísimo Morelos su investidura, en vista de las derrotas por él sufridas y del nombramiento desacertado de Rosains para segundo suyo, resolvieron retirarle las amplias facultades de que le habían investido, encargándose el propio Rosains de insinuarle esta determinación del Congreso, doblegándose Morelos para dar una prueba de su democracia; pero que en circunstancias tan críticas fué completamente impolítica y perjudicial.

Estando el Congreso en Tlacotepec, el realista Armijo obtuvo dos ventajas contra los insurgentes en Chichihualco

y las Animas, donde mandó fusilar á treinta y ocho prisioneros, remitiendo á esta Capital, á D. Carlos Enriquez del Castillo, Secretario del Congreso, á quien se aplicó en Tlalpan la ley fuga, antes de entrar á esta Ciudad. Este, como ya he referido, fué el Secretario que dirigió el oficio á Leona Vicario, dándole cuenta del decreto del Congreso, para sus subsidios. Considerándose los diputados inseguros emigraron á Ajuchitlán, y así sucesivamente á Uruapan, á las haciendas de Santa Efigenia, Póturo, Tiripitío y de la Zanja, siguiendo luego á Apatzingán y Ario, regresando á Uruapan y Apatzingán, donde fué expedido el 22 de Octubre (1814) el *Decreto Constitucional*, para sustituir al despotismo de la monarquía española, un sistema de administración bajo la salvaguardia de una constitución provisional. Ese decreto fué también redactado por Quintana Roo, asesorado de Bustamante y Herrera, si bien el primero no lo firmó por hallarse en alguna otra comisión.

Festividad grande patriótica fué la jura del Decreto Constitucional, con celebración de una misa solemne de acción de gracias, canto de *Te Deum*, banquete y baile campestre; pero bien poco duró este esparcimiento, porque perseguidos los diputados huyeron de nuevo á Ario, á Uruapan, y otra vez á Apatzingán y á Ario, sufriendo grandes ansiedades y penalidades, desprovistos de alimentos, y teniendo que celebrar el Congreso sus sesiones á la intemperie, yendo después de nuevas vicisitudes á Tehuacán.

A pesar de la pericia y de los cuidados de Morelos para salvar al Congreso, en el cual miraba vinculada la constitución del gobierno, éste fué alcanzado el 5 de Noviembre (1815) en Temálac, por el Coronel D. Manuel de la Concha, sacrificándose Morelos para salvar al Congreso, cayendo él prisionero en manos de Matías Carranco, antiguo soldado suyo; y después de fusilar Concha á treinta prisioneros, remitió al valeroso Cura de Carácuaro á esta Capital, y seguidas las dos causas que se le formaron por el Gobierno militar y por la Inquisición, fué fusilado en San Cristóbal Ecatepec el 22 de Diciembre.

La entrada del Congreso en Tehuacán fué un salvamento efímero, porque D. Manuel Mier y Terán lo disolvió, sustituyéndolo por un *Directorio Ejecutivo*, formado por él y los Lics. Alas y Cumplido, con lo cual entró la funesta división, pues la Junta que había sido nombrada en Taretán

para un caso fortuito, entró en funciones en el Fuerte de Jaujilla. Con la disolución del Congreso y la muerte de Morelos había terminado la segunda época de la Guerra de Independencia.

V

El indulto.—Incorporación del Lic. Quintana Roo
en el Colegio de Abogados

El Lic. D. Andrés Quintana Roo y su esposa no habían acompañado ya al Congreso en su marcha rumbo á Tehuacán, sino que habían permanecido en Michoacán. La heroína había recibido proposiciones de indulto del citado jefe realista D. Manuel de la Concha, que había sido cajero de su padre, pero ella rechazó siempre con energía semejantes ofertas, contestándole en una ocasión que si volvía á pretender seducirla, haría que fusilasen á sus enviados.

También el cura de la hacienda de Laureles, Zitácuaro, comisionado por D. Ciriaco del Llano, ofreció el indulto á ambos esposos y Quintana Roo aparentó admitirlo para atraer á los realistas á una emboscada. "El Virrey, dice el Lic. García, había enviado á Andrés un salvo conducto el 27 de Octubre de 1815, bajo los seguros de que no se procedería contra su persona, familia y dependientes, y de que si fuese cierto el servicio que ha ofrecido hacer, se le otorgaría el más amplio indulto, previo el juramento de fidelidad al Rey Nro. Sor.; en tal virtud Andrés acompañó al Coronel realista D. Matías Martín y Aguirre y sus fuerzas el 2 de Noviembre siguiente, desde Copándaro hasta frente á Cópore, en donde acababan de entrar, durante el día y noche anteriores, varias partidas de insurgentes; después de que Martín y Aguirre hizo allí, *sin resulta alguna*, las señales que le indicó Quintana Roo, éste desapareció repentinamente del campo realista, la noche del 5, dejando en poder de dicho jefe la gracia de indulto, firmada ya por el Virrey."¹

Esto supuesto, acaso el Lic. García no se fijó en estos hechos, pues al fin del capítulo XI de la biografía de Leona Vicario, con la relación de la disolución del Congreso, y

¹ Anal. Mus. Nac. T. I. Núm. 8, pág. 378, cap. XII.